

Vocal Secretario: José Manuel Fernández Albacete.
Vocal Secretario suplente: Manuel Mairal Jiménez.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de julio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los Contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos

en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud disponible en la siguiente dirección: <http://invest.urg.es/personal/>

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 2 de julio de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Cooperación con Empresas-Plan Andaluz de Investigación 2002-03 (Ref. 706).

Investigador responsable: Don Joaquín Molero Mesa.
Funciones del contratado:

- Trabajo de campo en el Rif con consumidores de cannabis.
- Recogida y reconocimiento de muestras de cannabis.
- Recogida y preparación de muestras de sangre.
- Medida de visión nocturna.
- Análisis (HPLC) de vitamina A.
- Evaluación de los efectos del consumo de cannabis sobre la visión.
- Determinación del status sérico en vitamina A.

Requisitos de los candidatos: Doctor/a o Licenciado/a en Ciencias Experimentales.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.003,63 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Dominio del árabe y del dialecto local del norte de Marruecos.
- Conocimientos de botánica y anatomía vegetal.
- Carné de conducir y vehículo.
- Experiencia previa relacionada con el trabajo a realizar.
- Manejo de HPLC, de pupilómetro, y aparatos de medida de la visión nocturna.
- Dominio del inglés.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Joaquín Molero Mesa.
- Sr. Francisco A. Pérez Raya.

ANEXO II

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Cooperación con Empresas-Plan Andaluz de Investigación 2002-03 (Ref. 707).

Investigador responsable: Don Gonzalo Olivares Ruiz.

Funciones del contratado: Desarrollo de un interfaz web para sistemas de telecontrol de procesos.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Superior en Informática.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.583,82 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia en programación Web (Java y NET, JASP, serviets, PHP, ASP.NET y Javascript).

Miembros de la comisión:

- Sr. Gonzalo Olivares Ruiz.
- Sr. Miguel Damas Hermoso.

ANEXO III

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo HIWIRE (Ref. 708)

Investigador responsable: Don José Carlos Segura Luna.

Funciones del contratado: Diseño y evaluación de sistemas robustos de reconocimiento de voz.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero de Telecomunicación, Ingeniero en Electrónica o Ingeniero en Informática.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.338,10 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Conocimientos de procesado digital de señal.
- Conocimientos de sistemas de reconocimiento de voz.
- Programación.
- Inglés.

Miembros de la comisión:

- Sr. José Carlos Segura Luna.
- Sr. Antonio José Rubio Ayuso.

ANEXO IV

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación ESP2003-00915: «El campo magnético cósmico a partir de la misión espacial PLANCK» (Ref. 709).

Investigador responsable: Don Eduardo Battaner López.

Funciones del contratado:

- Investigación con misión espacial PLANCK.
- Participación en Centro de Proceso de Datos de la misión.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Ciencias.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.858,60 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Currículum vitae en el campo de la astrofísica, en especial galaxias y radiación de fondo de microondas.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Eduardo Battaner.
- Sra. Ute Lisenfeld.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de julio de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Bornos (Cádiz) (Expte. núm. 023/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la citada Ley 6/2003, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 6 de julio de 2004, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la adopción de su bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Paño en proporciones de 2/3: siete franjas horizontales de igual anchura; la primera, tercera, quinta y séptima amarillas y las tres restantes verdes.

Mediante escrito de fecha 8 de julio de 2004, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales, tanto de la referida bandera, como de su escudo municipal, que fue aprobado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, mediante Decreto 2173/1969, de 16 de agosto (BOE núm. 2235, de fecha 1.10.1969), y al amparo de lo establecido en el punto 1 de la Disposición Transitoria Segunda de dicha Ley, y que lo fue, con la siguiente descripción:

- Escudo rectangular redondeado. De oro las tres fajas, de sinople. Al timbre, corona real abierta.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de la normativa mencionada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V E

Primero. Acumular los expedientes correspondientes a la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales, tanto del escudo como de la bandera, del municipio de Bornos (Cádiz), por guardar identidad sustancial e íntima conexión.

Segundo. Admitir la inscripción del escudo y bandera del municipio de Bornos (Cádiz), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal y gráfica que acompaña a la solicitud del Registro.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 16 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones para la financiación de gastos corrientes al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de esta Consejería de 27 de junio de 2004 (BOJA 25, de 27 de enero de 2004), por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, y en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Por los Ayuntamientos que se citan en el Anexo se presentaron solicitudes de subvención, al amparo de lo mencionado en la citada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 13 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Primero. Conceder a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo las subvenciones por los importes y para las finalidades indicadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00, programa 81A.